



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


En atención al memorial que antecede, y de la revisión del plenario se observa que, se encuentra superado el término de suspensión del proceso acordado entre las partes (hasta el día 5 de mayo de 2020); por tal razón, este Despacho dispone la **REANUDACIÓN** del mismo y en Consecuencia, se ordena que por secretaría se comunique la presente decisión a las partes.

Cumplido lo anterior, vuélvase al Despacho para resolver respecto al memorial allegado el pasado 3 de marzo de 2021, asunto sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

copa

 <p>JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA</p>
<p>ROSAL CUNDINAMARCA, 5 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 09 de esta misma fecha. -</p> <p>La Secretaria</p> <p>GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA</p>